

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

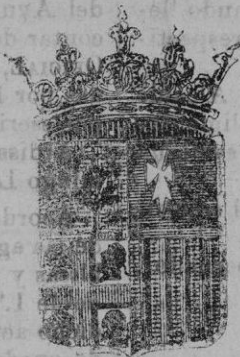
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Mayo 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy he impuesto la multa de 17'50 pesetas a los Alcaldes de Litago, Undués de Lerda, Campillo y Fuentes de Ebro, y la de 50 pesetas a los Secretarios de dichos Ayuntamientos, por no haber satisfecho las deudas que tienen contraídas con la Comisaría de Guerra de esta provincia, ni contestado a los requerimientos que se les ha hecho por este Gobierno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Zaragoza 27 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón.

Aguas.—Nota.

D. Pedro Buscaróns Piera, en representación de los Sres. Morató y Sampera, propietarios de la «Azucarera del Gállego», solicita la legalización

de un pozo construido en terrenos de la fábrica citada, a 67 metros del río Gállego y la autorización para elevar del mismo mil quinientos litros de agua por minuto con destino a la fabricación de azúcar y usos privados.

El pozo es circular, de 4'85 metros de diámetro interior y la elevación se hace con bombas.

Con arreglo a la Instrucción de 5 de Junio de 1883 para tramitar esta clase de expedientes, se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que las personas que se crean perjudicadas con las referidas obras presenten sus reclamaciones en el plazo de treinta días, contados a partir del día de su publicación oficial, durante cuyo plazo estará de manifiesto dicho proyecto en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza 25 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Terminado el plazo de diez días que concedí a los Secretarios de los Ayuntamientos de Buberca, Las Cuerlas, Artieda, Undués de Lerda, Alberite, Bárboles, El Burgo y Leciénena para que hicieran efectivas las multas de 50 pesetas que les impuse por la tardanza en remitir los presupuestos ordinarios de este año sin que hasta la fecha lo hayan verificado, he acordado oficial a los Sres. Jueces de los partidos a que dichos pueblos pertenecen, para que las hagan efectivas por la vía de apremio.

Y con respecto a los Alcaldes de Alberite, Bárboles, El Burgo y Leciénena, imponerles el 5 por

100 de apremio sobre aquélla, la cual, cuando llegue al duplo de la misma, requeriré á los respectivos Juzgados para su exacción.

También he dispuesto condonársela al Alcalde y Secretario de Cimballa, por haber cumplimentado el servicio y haber dado disculpa que es digna de atención.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Zaragoza 28 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Circular.

Eucargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Miguel Gil Pardo, de diecisiete años, viste traje de pana claro, pelliza negra con rizos, gorra de paño á cuadros, cuello de pajarita, corbata encarnada, pelo abundante, castaño y calza botas negras, fugado de la casa paterna de la ciudad de Soria. Caso de ser habido darán cuenta inmediata á este Gobierno.

Zaragoza 27 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra de primera clase D. Carlos María de Fridrich, Director de la Fábrica militar de Subsistencia de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 2 del mes de Junio próximo, á las dieciséis, un concurso público para la adquisición del trigo que se considere necesario, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 25 de Mayo de 1907.—Carlos María de Fridrich.

El Comisario de Guerra de primera clase D. Carlos María de Fridrich, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en este Establecimiento, sito en Casa-Blanca, el día 2 del mes de Junio próximo, á las dieciséis y treinta, un concurso público para la venta de los despojos que se produzcan en el indicado mes, se invita á todos los que deseen tomar parte en el acto para que presenten sus proposiciones, sujetándose á las reglas y condiciones que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de dicha fábrica.

Zaragoza 25 de Mayo de 1907.—Carlos María de Fridrich.

SECCION SEXTA

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes á los años de 1905 y 1906, estarán de manifiesto al público, en la secretaría

del Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el día de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y exponer las reclamaciones por escrito que crean pertinentes.

Ardisa 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Domingo Laliena.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de las aguas de riego sobrantes de las fuentes públicas y riachuelos que atraviesan esta población, desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1908, dicho acuerdo y el pliego de condiciones del arriendo quedarán expuestos al público por diez días en la secretaría municipal, contado dicho término desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cosuenda 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Federico Peiro.

Concedida á este Ayuntamiento la facultad de establecer arbitrios extraordinarios sobre la paja y la leña en el año actual, en 27 del corriente se celebrará en esta casa consistorial la primera subasta, y si no hay postor, tendrá efecto la segunda, á las ocho, el día 6 de Junio próximo, siendo el tipo la suma de 1.688 pesetas 67 céntimos, aumentado con el 3 por 100 de cobranza.

Ruesta 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Abdón Redín.

Confecionado el reparto extraordinario de paja y leña de esta localidad para el año en curso, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos y producir las reclamaciones que consideren justas: pasado dicho plazo no serán admitidas.

Puendeluna 24 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Buen.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1908.

Monterde 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Del 1 al 15 del próximo mes de Junio estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Cervera de la Cañada 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio Yagüe.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el apéndice, formado al amillaramiento para los efectos de la contribución territorial del año inmediato, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y hacerse las reclamaciones á que haya lugar.

Añiñón 25 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Salvador Nuño.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto al público el apéndice al amillaramiento, confeccionado para el próximo año 1908, para que en el plazo de 15 días pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen.

Alfajarín 26 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Emilio Solano.—Por A. del A. y J. P., El Secretario, Enstasio Ripa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Gómez García; en causa seguida contra el mismo sobre tentativa de hurto, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez los objetos siguientes:

Un reloj, marca «Longines» y caja de plata: tasado en treinta pesetas.

Una cadena de metal chapeado, con dije: valorada en diez pesetas.

Y un portamonedas, de malla, de plata y que se halla roto: justipreciado en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día ocho de Junio próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la escribanía del autorizante el diez por ciento efectivo del valor dado á los objetos que se sacan á la venta.

2.^a Que por ser segunda subasta, no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento.

3.^a Que será preferido del postor que haga proposición por todos los objetos.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Salvador Torres Aguilar, de cuarenta y cuatro años, soltero, alfarero, hijo de Antonio y de Santos, natural de Sevilla, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de llevar á efecto su prisión decretada en la causa que se le sigue sobre resistencia á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades del reino, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la

busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento á exhorto del de igual clase de Logroño, dimanante de causa por estafas contra Teodoro Calvo, agente de D. Juan Genís, que tenía su domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite mediante la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al mencionado D. Juan Genís, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante dicho Juzgado de Logroño, con el fin de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se busca y llama á Francisco Labarta Borraz, natural de Gelsa, de treinta y siete años de edad, hijo de Santiago é Isabel, casado con Jacoba Pló, de oficio jornalero, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle de los Estudios, número seis, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado al objeto de practicar diligencias en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho Francisco Labarta Borraz y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—Manuel Serrano.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades afectas á la misma, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de la provincia al vecino de Langa Antonio Pintiel Gracia, se saca á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca que le fué embargada á dicho multado, sita en el término del expresado pueblo de Langa, que es la siguiente:

Una casa, con corral contiguo, en la calle de la Acequia, número seis, de extensión superficial ignorada, y linda por derecha entrando con casa y

corral de Antonio Funes, por izquierda con la de Antonio Villa y por espalda con corral del mismo: dicha casa consta de dos pisos sobre el firme, y tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Langa el día dieciocho de Junio próximo, á las diez y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de título de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

Alcázar de San Juan.

D. Camilo González y Meléndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que por D.^a Josefa Garcés Olmedillas, como madre y representante legal de su única hija menor D.^a Teresa Bugallal y Garcés, viuda la primera y heredera la última de D. Rafael Bugallal y Araujo, que falleció en veinte de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo Registrador de la propiedad de este partido, y con anterioridad de la Almunia de D.^a Godina, Sigüenza y Puente Caldelas, interesando la devolución de las fianzas prestadas por dicho Sr. Registrador, con arreglo á lo prescripto y determinado en la ley Hipotecaria y su Reglamento y por Real decreto de veinte de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, en providencia de hoy, se ha dispuesto se oiten por medio de este tercer edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y los de las de Zaragoza, Guadalajara y Pontevedra, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan interés ó acción contra el Registrador D. Rafael Bugallal y Araujo, ó sea con derecho á impugnar la devolución de las expresadas fianzas prestadas por el mismo, citándoles y convocándoles por este tercer edicto y término de seis meses, para que deduzcan sus reclamaciones en forma.

Dado en Alcázar de San Juan á veintidós de Mayo de mil novecientos siete.—Camilo González.—Por mandado de S. S.^a, Juan de Dios Villalada.

JUZGADOS MUNICIPALES

Morata de Jiloca.

D. Antonio Costea Molinero, Juez municipal del pueblo de Morata de Jiloca;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se instruye expediente á instancia de don Feliciano Cortés Martínez, vecino de Calatayud, para acreditar la posesión en que se halla de la siguiente finca: Un edificio fábrica de luz eléctrica, antes batán, terreno inculto, un salto de agua de trescientos litros por segundo y una acequia, sito

en la partida llamada la «Herrería» ó «Concepción», término de este pueblo; la parte edificada tiene sesenta metros cuadrados de superficie y toda la finca cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados: la longitud de la acequia que se denomina molinar es de treinta y nueve metros y su anchura de un metro cincuenta centímetros; el edificio tiene piso bajo, principal y segundo, está construido de mampostería y adobe y no tiene número; linda toda la finca por Norte con camino vecinal y la herrería, y por el Oeste con camino vecinal de Alarba, por Este con finca de Juan Ignacio Gracián y por el Sur con finca del D. Feliciano Cortés y de su hermano D. José Cortés.

Que dicha finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de Calatayud á nombre de Isabel Fuentes; quien la adquirió por herencia de su marido Ramón Urgel Martínez con la condición de que si llegare á contraer nuevo matrimonio recaería en los hijos de ambos Isabel y Victoriano Urgel, según consta de la certificación que el D. Feliciano Cortés ha acompañado á la solicitud pidiendo la instrucción del expediente.

Que con el fin de cumplir los requisitos que exige el art. 402 de la ley Hipotecaria he acordado en providencia de esta fecha y á petición del interesado, publicar el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia por el cual se llama, cita y emplaza á todos los que se crean con algún derecho á la finca descrita por virtud del expresado asiento que obra en los libros del Registro, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de su inserción se presenten en este Juzgado á deducirlo, con apercibimiento de que transcurrido el término indicado sin haberse hecho reclamación alguna, se dictará auto de aprobación de dicho expediente, ordenando se inscriba la posesión de la finca deslindada á nombre de D. Feliciano Cortés, no obstante la inscripción que existe á favor de Isabel Fuentes.

Dado en Morata de Jiloca á veinte de Mayo de mil novecientos siete de que certifico.—El Juez municipal, Antonio Costea.—El Secretario, Celesno Rojo.

Manchones.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia de fecha veintidós del mes actual, dictada en virtud de diligencias sumariales recibidas del Sr. Juez de instrucción del partido contra Santiago Crespo Barranco, cuyo actual paradero se ignora, sobre uso de armas sin la correspondiente licencia, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el día treinta y uno del actual, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

Y se cita en virtud de la presente al referido Santiago Crespo Barranco, para que concurra á dicho acto con las pruebas que crea asistirle, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que correspondiera.

Manchones veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.—El Secretario, Angel Valiente.